

ANEXO II

Don (1)
 Empleo
 Cargo

Nombre alumno/a a D./Doña
 con documento nacional de identidad número
 para cursar estudios de la enseñanza de formación para la incorporación
 a la Escala de
 de la Guardia Civil, causando alta en (2) con esta fecha.

En a de de
 PD (Resolución/ de de «Boletín Oficial
 del Estado» número (3)

(Firma del Director del Centro)

Sello del Centro.

- (1) Nombre y apellidos del Director del Centro.
 (2) Nombre del Centro Docente de Formación.
 (3) Hacer constar la Resolución de la delegación de competencia.

17572 RESOLUCIÓN 323/38442/2000, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Laboratorio de Pólvoras y Explosivos del Centro Logístico de Armamento y Experimentación del Ejército del Aire (CLAEX) como laboratorio de ensayos para procesos de homologación.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire para la acreditación del Laboratorio de Pólvoras y Explosivos del Centro Logístico de Armamento y Experimentación (CLAEX), con sede en la Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid), en los procesos de homologación de productos para el Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), que el citado centro está capacitado para realizar los ensayos que solicita, con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Pólvoras y Explosivos del Centro Logístico de Armamento y Experimentación del Ejército del Aire (CLAEX) como laboratorio de ensayos para la realización, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un período de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

ANEXO

Áreas	Ensayos	Procedimientos
Pólvoras.	Violeta de metilo	PE-LPE-E-001
	Vapores nitrosos, prolongado	PE-LPE-E-002
	Acidez con indicador de cloro yoduro de zinc-almidón	PE-LPE-E-003
	Deflagración	PE-LPE-E-004

MINISTERIO DE HACIENDA

17573 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 24 de septiembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 24 de septiembre de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 15, 32, 5, 48, 20.
 Número complementario: 13.
 Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 1 de octubre de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

17574 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 22 de septiembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 22 de septiembre de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 14, 44, 33, 9, 31, 40.
 Número complementario: 12.
 Número del reintegro: 6.

Día 19 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 33, 22, 23, 15, 45, 30.
 Número complementario: 1.
 Número del reintegro: 9.

Día 20 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 6, 21, 32, 5, 4, 30.
 Número complementario: 18.
 Número del reintegro: 3.

Día 22 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 47, 13, 14, 23, 3, 10.
 Número complementario: 44.
 Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 2, 3, 4 y 6 de octubre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

17575 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) con fecha 13 de abril de 2000.

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 13 de abril de 2000 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Admi-

nistración Tributaria (AEAT) a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la resolución que a continuación se publica:

«Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 2179 de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), sita en la calle de Avenida Rey Don Jaime, 1, de Castellón, desde la segunda quincena de octubre de 2000 hasta la primera quincena de marzo de 2001, es decir, por el período comprendido entre los días 6 de octubre de 2000 y 5 de marzo de 2001, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que durante el período de suspensión acordado pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar actuaciones de comprobación a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

17576 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación parcial del antiguo Hogar de Beneficencia en Logroño.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día 28 de junio de 2000, un Convenio de colaboración para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación parcial del antiguo Hogar de Beneficencia en Logroño (La Rioja), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 4 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO HOGAR DE BENEFICENCIA EN LOGROÑO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA

En Madrid a 28 de junio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, en representación del Gobierno de la

Nación, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y previas autorizaciones otorgadas por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica en 10 de febrero de 2000 y del Consejo de Ministros en 7 de abril de 2000.

De otra, el excelentísimo señor don Pedro Sanz Alonso, Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en representación del mismo, autorizado para la firma de este Convenio en virtud de sus atribuciones.

MANIFIESTAN

1.º Que el Marco Normativo del presente Convenio viene establecido en el artículo 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el artículo 68 de la Ley 1116/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente dicha Ley, con relación al denominado «Uno por ciento cultural».

2.º Que el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo tiene abierto un «Programa de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico y de las obras públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública», cuya finalidad, entre otras, va dirigida a su puesta en uso y mejora, mediante la realización de las obras necesarias, dentro del Acuerdo de Colaboración entre dicho Ministerio y el de Educación y Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español de 10 de diciembre de 1996 y, anteriormente, en el Acuerdo suscrito el 3 de noviembre de 1994.

3.º Que las obras de mejora y rehabilitación del Hogar Provincial de la Beneficencia de Logroño, zonas izquierda y central, fueron aprobadas en las reuniones XIV de 9 de mayo de 1997 y XXIV de 18 de marzo de 1999 por la Comisión Mixta del Acuerdo de Colaboración citado en el apartado anterior.

4.º Que la Comunidad Autónoma de La Rioja es propietaria de pleno derecho del Hogar Provincial de Beneficencia de Logroño, a cuyo efecto declara que se encuentra libre de cargas.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto de este Convenio es la realización y financiación de las «Obras de mejora y rehabilitación de las zonas izquierda y central para usos institucionales y socioculturales del Hogar Provincial de Beneficencia de Logroño», con un presupuesto de licitación de 1.750.000.003 pesetas (10.517.771,84 euros).

Segunda.—El Ministerio de Fomento, por medio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, se compromete a financiar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.09.432 A. 611 y Proyecto de Inversión 1995.17.09.0011 y en las anualidades que luego se indicarán, el 50 por 100 del presupuesto de licitación, lo que supone una inversión total de 875.000.002 pesetas (5.258.855,93 euros). A este efecto, el Órgano de Contratación de las obras será el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a financiar el 50 por 100 restante, que asciende a la cantidad de 875.000.001 pesetas, y en las anualidades que asimismo se indican, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000/1201.6151.62201.

Tercera.—Dado que el proyecto de rehabilitación de las zonas izquierda y central del Antiguo Hogar de la Beneficencia de Logroño, objeto de este Convenio es un instrumento contractual único, y el desarrollo futuro de los trabajos hace imposible su segregación en partes de acuerdo con las responsabilidades financieras de los organismos firmantes, el Ministerio de Fomento realizará la contratación de las obras, una vez supervisado el referido proyecto, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, es decir, será la Administración contratante de ellas, estableciéndose previamente la cofinanciación de las mismas de conformidad con el reparto de responsabilidades definido en los apartados anteriores.